



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 024 -2020-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 02 MAR 2020

VISTO:

El Oficio N° 078-2019-JUC de fecha 29 de octubre del 2019, con CUT: 218306-2019, presentado por la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Candarave, sobre el establecimiento e implementación de la red hidrométrica en la infraestructura hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, es responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente o un punto de captación común;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, propuso la aprobación del Reglamento de Medición del Agua en los Sistemas Hidráulicos Comunes en el ámbito de las Administraciones Locales de Agua, con la finalidad de unificar criterios y procedimientos para establecer la red hidrométrica en la infraestructura hidráulica, la medición y registro de los caudales o volúmenes de agua que circula en un sistema o sector hidráulico, el cual fue pre publicado mediante Resolución Jefatural N° 226-2015-ANA de fecha 27.08.2015, y que mediante Resolución Jefatural N° 250-2015-ANA de fecha 02.10.2015, aprueba el "Reglamento de Medición del Agua en los Sistemas Hidráulicos Comunes en el ámbito de las Administraciones Locales de agua";

Que, el artículo 5° del "Reglamento de Medición de Agua en los Sistemas Hidráulicos Comunes en el ámbito de las Administraciones Locales de Agua", contempla que el operador debe establecer la Red Hidrométrica de Captación de Agua y la Red hidrométrica de distribución de Agua según formato 1 y plano a escala 1/25000 o una adecuada según dispersión de las estructuras de medición. Remitir a la Administración Local de Agua para su aprobación mediante Resolución Administrativa;

Que, mediante Oficio N° 078-2019-JUC de fecha 29 de octubre del año 2019, presentado por la Junta de Usuarios de Candarave, remite la propuesta para el establecimiento e implementación de Red Hidrométrica de Captación y Red Hidrométrica de Distribución en infraestructura hidráulica;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Informe N° 007-2020-ANA-AAA I C-O-ALA CL-AT.CACC de fecha 17 de febrero del 2020, la Administración Local de Agua Caplina Locumba, previa inspección ocular y evaluación de la documentación presentada por la Junta de Usuarios de Candarave, concluye que el expediente administrativo materia de evaluación cumple con las formalidades establecidas en el Formato F-1 aprobada con Resolución Jefatural N° 250-2015-ANA, recomendando que se proceda a aprobar la Red Hidrométrica de Captación y la Red Hidrométrica de Distribución de la Junta de Usuarios Candarave;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 40 del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 250-2015-ANA, que aprueba Reglamento de Medición del Agua en los Sistemas Hidráulicos Comunes en el ámbito de las Administraciones Locales de agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la Red Hidrométrica de Captación y Red Hidrométrica de Distribución establecidos por la Junta de Usuarios de Candarave según los cuadros siguientes:

CUADRO N° 1 RED HIDROMÉTRICA DE CAPTACIÓN

Código	Nombre de Estructura de Captación	Coordenadas UTM WGS 84			Altitud (m.s.n.m.)	Caudal (m3/seg)		Tipo de Estructura de Medición	Estado Actual
		Este	Norte	Zona		Max.	Min.		
01	BOCATOMA CORANCHAY	362880	8107126	19 k	4125	2,750	0.00	Parshall	Por Instalarse
02	CD.SANTA CRUZ PATAPATANI	376504	8099132	19 k	4147	4,290	0.00	Parshall	Por Instalarse
03	CD. TOMACUCHO PRINCIPAL	353425	8101828	19 k	4008	1,382	0.00	Parshall	Por Instalarse

CUADRO N° 2 RED HIDROMÉTRICA DE DISTRIBUCIÓN

Código	Nombre de Estructura de Medición	Coordenadas UTM WGS 84			Altitud (m.s.n.m.)	Caudal (m3/seg)		Tipo de Estructura de Medición	Estado Actual
		Este	Norte	Zona		Max.	Min.		
01	PARTIDOR MARISOL	362196	8104075	19 k	4066	0,632	0,235	Parshall	Por Instalarse
02	P. SANTA CRUZ PATAPATANI	373630	8095346	19 k	3775	0,960	0.000	Parshall	Por Instalarse
03	P.TOMACUCHO - VILA VILA	354261	8092906	19 k	3755	1,382	0.206	Parshall	Por Instalarse

Artículo 2°: Notificar el presente acto resolutivo a la Junta de Usuarios de Candarave.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Archivo.
HGLO/cacc.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA - LOCUMBA
ING. HENRY GERMAN LAGUNA ORTEGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA